

Copia fiel del Original



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 052-2022/SIS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2022/SIS, Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL hasta por la suma de S/ 3,515,506.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en los Anexos N° 1 y 2 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios calendario marzo 2022-IV, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en el marco de los Convenios y Actas de compromiso suscritos para el Año 2022; a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José

Copia fiel del Original



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000095 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 30 MAR 2022**

Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes; Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,800.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 052-2022/SIS, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,800.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,800.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,800.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,800.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,800.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	3,800.00

Copia fiel del Original



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

TOTAL INGRESOS U.E.: 3,800.00  
 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES S/ 3,800.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 3,800.00

**EGRESOS** En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		3,800.00
---------------------	--	----------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 3,800.00	
-------------------------	-------------	--

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 3,800.00

**EGRESOS** En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3000370 Atención del cáncer de colon Y recto Que incluye: diagnostico, estadiaje Y tratamiento	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006022 Diagnóstico del cáncer de colon Y recto	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>673.00</b>
<b>PRODUCTO:</b>	3000373 Atención de linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006029 Tratamiento de linfoma	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>366.00</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001566 Otras atenciones de salud Especializadas	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	2,454.00
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006372 Hemodiálisis por insuficiencia Renal	
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	307.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2</b>		<b>3,800.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>3,800.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000095 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 MAR 2022

Salud Tumbes y asimismo la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of Med. José Antonio Aleman Infante, Gobernador Regional

